INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2016
"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS - AD REFERENDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 303.112
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 28/01/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 16 días del mes de febrero, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- CS COMERCIAL de Cristina Silva
2- REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza
3- PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.I.
4- MOLMAN S.A.
5- PAMAQ S.A.

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	OFERENTES	Precio unitario	Precio Total
1	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	50	Unidad	CS COMERCIAL de Cristina Silva	1.518.000	75.900.000
						REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza	1.320.000	66.000.000
						PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I.	1.705.450	85.272.500
						MOLMAN S.A.	1.705.000	85.250.000
						PAMAQ S.A.	1.400.000	70.000.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **CS COMERCIAL de Cristina Silva, REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza, PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.I., MOLMAN S.A. y PAMAQ S.A.** --

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	CS COMERCIAL de Cristina Silva	REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza	PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I.	MOLMAN S.A.	PAMAQ S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **CS COMERCIAL de Cristina Silva, REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza, PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.I., MOLMAN S.A. y PAMAQ S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 05/2016.----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Dra. González
Secretaria General
SNPP

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza
Constancia del SIPE N°	1383934
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de los Balances de los años 2013 / 2014.-	**NO PRESENTA AÑO 2014**
Copia autenticada de Contratos ejecutados las mismas deberán estar acompañadas de las correspondientes facturas de ventas de bebederos eléctricos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	**NO PRESENTA**
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que los bienes ofrecidos tienen una Garantía de (1) un año como mínimo desde la fecha de provisión de los bienes objeto del presente llamado.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	NO APLICA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la Constancia de SIPE se ha constatado que la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** no ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 05/16. Por tal motivo

ABG. CARLOS MARIA RIQUELME
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

a) **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza**

Conforme a la Nota UOC N° 172 de fecha 07/03/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día martes 08 de marzo de 2016**:

- Copia del Balance del año 2014.-
- Copia autenticada de Contratos ejecutados las mismas deberán estar acompañadas de las correspondientes facturas de ventas de bebederos eléctricos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.

Que, en fecha 08/03/16 siendo las 09:35 horas la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** presenta mediante nota los documentos solicitados. ----------

Documentos Legales	REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza
Copia de los Balances de los años 2013 / 2014.-	CUMPLE
Copia autenticada de Contratos ejecutados las mismas deberán estar acompañadas de las correspondientes facturas de ventas de bebederos eléctricos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, la Constancia de SIPE y los documentos presentados se ha constatado que la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 05/16.----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y el propietario de la firma oferente **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y el propietario de la firma oferente **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Abg. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Documentos Legales	REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.239.165.656	11,14	2.998.187.620	10,77	2.618.676.638
PASIVO CORRIENTE	201.002.538		278.450.630		239.726.584
ACTIVO TOTAL	2.476.753.197	0,10	3.237.823.789	0,26	2.857.288.493
PASIVO TOTAL	244.609.152		855.112.712		549.860.932
UTILIDAD DEL EJERCICIO	480.298.166	0,22	484.097.032	0,20	482.197.599
PATRIMONIO NETO	2.232.144.045		2.382.711.077		2.307.427.561

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	10,92
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,19
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,21

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que todos cotizaron bienes de procedencia extranjera.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

BG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ---------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, --
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 05/2016, para la "**ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS – AD REFERENDUM**", a la siguiente firma:----------

- **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza** con **RUC N° 533291-5,** por un monto total de guaraníes sesenta y seis millones **(₲ 66.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sra. Ana González
Secretaría General

Dra. Lis Fátima Loncharich
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones